

**RECOMENDACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE PROYECTOS SOCIALES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADOS DE INTERÉS SOCIAL, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AL 0,7 POR CIENTO DEL RENDIMIENTO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DE SOCIEDADES Y AL PLAN CORRESPONSABLES, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

El 09 de mayo de 2024 desde la Subdirección General de Proyectos Sociales, Voluntariado y Cooperación de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, se ha dado traslado a la Delegación de Protección de Datos, del proyecto de la Orden arriba referenciada, para su adecuación al régimen vigente en materia de protección de datos personales.

A tal efecto hay que señalar que, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) en su artículo 39, apartado a) establece que “el Delegado de Protección de Datos debe informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros” por lo que, las presentes recomendaciones y observaciones que se emiten no tienen carácter de informe preceptivo ni vinculante en los términos establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sino sólo a los efectos de asesoramiento para el correcto tratamiento de los datos personales de que se trate.

Por tanto, una vez examinada la documentación presentada, **ajustándose a la normativa de protección de datos**. No obstante, se recomienda lo siguiente:

**1º.-** Una vez que las ordenes correspondientes a estas bases reguladoras sean aprobadas deberán enviarse los formularios asociados a dichas ordenes, para su revisión en materia de protección de datos personales por esta delegación.

**2º.-** Se adjunta las cláusulas del Deber de Información (DDI) debidamente actualizadas de la actividad de tratamiento "**SUBVENCIONES 0,7 IRPF**" para que sea incorporada o actualizada en todos los formularios de captura de datos personales.

EL TÉCNICO DE APOYO

Vº Bº EL DELEGADO  
DE PROTECCIÓN DE DATOS